



MEMORIA JUSTIFICATIVA - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 879255

OBJETO: 176/ISE/2024/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA. RUTA

HUENEJA DOLAR ESFILIANA - IES GUADIX - BACH

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATACIÓN MENOR PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): $7.624,16 \in$

VALOR ESTIMADO: 7.624,16€

RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de Educación Infantil, la competencia exclusiva de los servicios educativos, entre los que se incluye el servicio complementario de transporte escolar, así como el régimen de las becas y ayudas con fondos propios. Por su parte, el artículo 64.1.3ª establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre el transporte terrestre de personas por carretera cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

En el ámbito de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, organismo adscrito a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.3 a) de sus Estatutos aprobado mediante el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, recoge entre sus funciones la gestión y la contratación del transporte escolar.

Por su parte, el artículo 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que la prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, debiendo determinar la Administración educativa las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional. A tales efectos, se aprobó el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de julio de 2008, por el que se establece la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional inicial.

Del mismo modo el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos regula las diferentes modalidades en las que puede prestarse el servicio y establece las condiciones de calidad y seguridad precisas para su desarrollo, así como los criterios de planificación y organización del transporte escolar.

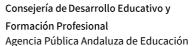
JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El contrato a que se refiere la presente memoria tiene por objeto el servicio complementario de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Granada.

La Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional envía comunicación en relación al acceso a los datos de planificación del servicio de transporte escolar en cuanto a autorización inicial de centros receptores, paradas y necesidades de transporte ordinario y especial para el próximo curso 2024/2025.

1

TORIBIO GAM	IZ JOSE ANTONIO - 24294959J TORIBIO GAMIZ	09/09/2024 11:33:07	PÁGINA: 1/5	
VERIFICACIÓN	NJyGwUYG97Uu3Vt6w0WTvst2NvChx1	h	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





Dentro de las necesidades comunicadas por la citada Dirección General de Planificación para el curso escolar 2024/2025, se encuentra autorizado el servicio de transporte escolar de los alumnos usuarios que tienen destino en los centros docentes de las localidades de la Comarca de Guadix (Guadix, Alquife, Purullena, Gor, Darro).

Con fecha 11 de marzo de 2024, se dicta Resolución de inicio del expediente 20/ISE/2024/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, mediante procedimiento abierto, configurado en seis lotes, estando incluidas todas las necesidades autorizadas en la Comarca de Guadix en los lotes 4,5 y 6.

Mediante Resolución de la Gerencia de fecha 25 de abril de 2024 se declaran desiertos los citados lotes 4,5 y 6, por falta de licitadores.

Con fecha 23 de mayo de 2024, se dicta Resolución de inicio de veinticuatro expedientes de contratación mediante procedimiento simplificado, para atender las necesidades descritas.

En junio de 2024 se declaran desiertos veintitrés de los expedientes indicados por falta de licitadores.

En tanto se inicia un nuevo expediente de licitación por procedimiento abierto, y estando próximo el inicio del curso escolar, es necesario acudir a la contratación mediante contrato menor para atender estas necesidades.

En virtud de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se indica que las circunstancias de las necesidades a cubrir justifican que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

A la vista de todo ello, el presente expediente se articula conforme a las competencias adquiridas por los Gerentes Provinciales de esta Agencia mediante en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia Pública.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de servicios. Categoría del contrato: 2: SERVICIOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE. CÓDIGO CPV: 60130000-8. Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

El precio de esta licitación se ha determinado para cada lote a tanto alzado, teniendo en cuenta el número de vehículos mínimos necesarios estimados para la prestación del servicio, la estimación del número de trayectos diarios realizados por los vehículos, la tarifa (en función de las capacidades máximas de los vehículos utilizados y el tiempo estimado en la realización de cada trayecto recorrido por los vehículos) así como el número de días de prestación del servicio.(178 días/año completo de servicio en caso de transporte de alumnado de primaria y de Educación Especial y 175 días/año completo de servicio en caso de transporte de alumnado de Secundaria/Bach/CCFF)

PRECIO LICITACIÓN LOTE= Σ (N° trayectos diarios de cada vehículo* TARIFA* N° días de prestación de servicio)

Las tarifas autorizadas por la Dirección General de la Agencia Pública son las siguientes:

2

TORIBIO GAM	IZ JOSE ANTONIO - 24294959J TORIBIO GAMIZ	09/09/2024 11:33:07	PÁGINA: 2/5	
VERIFICACIÓN	NJyGwUYG97Uu3Vt6w0WTvst2NvChx1	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



	CAPACIDAD VEHICULO PLAZAS (Incluido conductor)	TRAYECTO 1 (0-60 MIN)	TRAYECTO 2 (61- 96 MIN)	TRAYECTO 3 (MÁS DE 96 MIN)
TARIFA A	39-55	112,12 €	145,75€	179,39€
TARIFA B	10-38	87,45€	113,69€	139,92 €
TARIFA C	HASTA 9 PLAZAS	55,20€	71,75 €	88,31 €
TARIFA A- ADAPTADA	39-55	140,15 €	182,19€	224,23€
TARIFA B- ADAPTADA	10-38	109,31 €	142,11 €	174,90 €
TARIFA C- ADAPTADA	HASTA 9 PLAZAS	69,00€	89,69€	110,39€

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (7.624,16€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

El plazo de ejecución será desde el **1 de septiembre al 31 de octubre de 2024.** No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

Con fecha 05/09/2024 se solicita la presentación de oferta a AUTOCARES ABRUCENA SL, dándole de plazo hasta el 06/09/2024.

El día 09/09/2024 se procede a la apertura de la oferta presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, con el siguiente resultado:

PERSONA LICITADORA	IMPORTE OFERTA
AUTOCARES ABRUCENA SL	7.624,00€

El importe máximo de adjudicación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (7.624,00€).

Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Tendrá carácter confidencial la información referida a la relación del alumnado usuario del transporte escolar obtenido por la adjudicataria a través de los centros escolares receptores de transporte. Esta obligación se mantendrá por un periodo no inferior de cinco años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Del mismo modo se exige como habilitación empresarial de los licitadores el aporte de la siguiente documentación:

Aportar Tarjeta de transportes en vigor, VDE si el vehículo requerido supera las 9 plazas o VT, VTC si no es así, referida a la empresa. (Acreditación por la empresa transportista licitadora de los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del ROTT). En caso de UTE, aportar por cada uno de los integrantes de la misma.

Además, en aquellos casos de taxi o auto-taxi, la licencia municipal que deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo de Andalucía

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato tenga una póliza de seguros de responsabilidad civil por vehículo que deberá reunir las siguientes coberturas:

3

TORIBIO GAM	IZ JOSE ANTONIO - 24294959J TORIBIO GAMIZ	09/09/2024 11:33:07	PÁGINA: 3/5	
VERIFICACIÓN	N.JvGwUYG97Uu3Vt6w0WTvst2NvChx1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Agencia Pública Andaluza de Educación

Responsabilidad Civil general voluntaria, justificación de la contratación por el transportista de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda sufrir el viajero o usuario de la actividad auxiliar y complementaria del transporte que se trate, hasta un límite máximo de 50.000.000 euros, durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Coordinación n° 1/2003 de la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios.

Seguro obligatorio de viajeros (SOVI) conforme al Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre: Conforme al Reglamento de referencia se regula el seguro obligatorio de viajeros con las garantías de muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y asistencia sanitaria.

Responsabilidad Civil obligatoria.

Por todo lo expuesto y, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP de 8 de Noviembre de 2017, visto que se trata de la oferta económicamente más ventajosa, SE PROPONE la contratación con **AUTOCARES ABRUCENA SL (CIF B04286969)**, para el servicio denominado 176/ISE/2024/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA. RUTA HUENEJA DOLAR ESFILIANA - IES GUADIX – BACH, **EXPEDIENTE CONTR 2024 879255** y dadas las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la tramitación del mismo como contrato menor ya que se produce la circunstancia por él regulado al tratarse de un contrato cuyo presupuesto máximo es inferior a 15.000 Euros, IVA excluido.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA El Gerente Provincial, Fdo: José Antonio Toribio Gámiz

TORIBIO GAM	IZ JOSE ANTONIO - 24294959J TORIBIO GAMIZ	09/09/2024 11:33:07	PÁGINA: 4/5	
VERIFICACIÓN	NJyGwUYG97Uu3Vt6w0WTvst2NvChx1	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Agencia Pública Andaluza de Educación

ANEXO

Expte 00176/ISE/2024/GR

RELACIÓN DE LOTES									ANEXO I	-A	
LOTE		XIMO USUAR ZADOS ESTIM		N° MINÍMO DE	PRESUPUESTO	IVA	PRESUPUESTO	VALOR	OBSERVACIONES	TIPO	N°
	CON PLAZA ADAPTADA	TOTAL	PARA LA PRESTACIÓN	LICITACIÓN	IVA	LICITACIÓN IVA INCLUIDO	ESTIMADO		TRAYECTO		
O - RUTA HUENEJA DOLAR ESFILIANA - IES GUADIX - BACH	49	0	49	1	7.624,16	0,00	7.624,16	7.624,16		A-T1 Total:	2
TOTALES	49	0	49	1	7.624,16	0,00	7.624,16	7.624,16			

⁻ Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación a la Agencia Publica Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

TORIBIO GAM	IZ JOSE ANTONIO - 24294959J TORIBIO GAMIZ	09/09/2024 11:33:07	PÁGINA: 5/5	
VERIFICACIÓN	N.lvGwLIYG97Llu3\/t6w0\/\Tvst2NvChx1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		